

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****1. MARCO GENERAL**

<b>Entidad contratante</b>	Consejera Delegada de Empresa de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
<b>Responsable del contrato</b>	

**2. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto</b>	El objeto del contrato es la adquisición de recambios para equipos pesados, barredoras y otros vehículos / equipos del parque móvil de LYMA para el Servicio de Taller y la contratación de pequeñas reparaciones necesarias para los servicios de LYMA, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de los equipos de LYMA SAM, atención a los distintos servicios de la empresa, como son, entre otros la reparación de equipos pesados, la reparación de barredoras y la reparación de los contenedores de puntos limpios al objeto de garantizar la seguridad y el funcionamiento de todos ellos.	
<b>Código CPV</b>	CPV 34300000. Partes y accesorios para vehículos y sus motores.	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico..	

**3. NECESIDAD**

<b>Necesidad</b>	Los suministros asociados a este acuerdo marco, serán los necesarios para el adecuado mantenimiento de vehículos de taller de LYMA SAM.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

**4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

<b>Calificación</b>	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
<b>Procedimiento</b>	Acuerdo Marco (no SARA)
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Tipo de Acuerdo Marco</b>	Mixto

## 5. DURACIÓN

<b>Plazo inicial</b>	Desde la fecha del Acuerdo de homologación
<b>Duración inicial</b>	24 meses.
<b>Prórrogas</b>	0.
<b>Duración de cada prórroga</b>	No aplicar por no estar prevista prórroga.
<b>Duración máxima</b>	24 meses.

## 6. PRECIOS

<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
--	--

\*El precio está subordinado a las necesidades de LA ENTIDAD durante la duración de contrato, el precio máximo unitario ofertado deberá ser respetado durante la duración íntegra del contrato mediante tracto sucesivo.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).  Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
<b>Componentes</b>	Valor estimado de la duración inicial
<b>Valor estimado</b>	90.000,00 € (sin IVA) / 108.900,00 € (con IVA)

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto homologado, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido	

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: licitación no tramitada vía artículo 159 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

## 9. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

### 9.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Descuento medio en P.V.P. sobre total de productos del Anexo I del CCP</b>	Descripción	Descuento medio hasta un máximo de 70 puntos. Rellenar los porcentajes de descuento para las familias en el ANEXO I.
	Fórmula	Clasificación = P.A / B  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta a valorar</li> <li>• B: descuento más alto ofertado</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	70
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO2: Reducción del plazo de entrega (horas)</b>	Descripción	Disminución del tiempo de entrega de suministro de materiales. Se otorgarán hasta 30 puntos a la oferta que reduzca el plazo de entrega de 48 horas desde la solicitud por parte de LYMA	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Se oferta suministro en el día (menos de 12 horas)	30
		Se oferta suministro en máximo 24 horas.	20
		No se oferta.	0
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
Puntuación máxima	30		
Justificación	Un menor tiempo de entrega permite a LYMA responder de manera más rápida y eficiente a las necesidades de mantenimiento y operaciones.		

### 9.2. DE LOS CONTRATOS BASADOS

<b>Criterios</b>	Se podrán mejorar los criterios ofertados inicialmente en el Acuerdo Marco
------------------	--

## 10. BAJA ANORMAL

### Expediente no sujeto a REMC

<b>Cálculo</b>	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.  Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales.</li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%</li> </ul>
<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

<b>Condiciones especiales de ejecución</b>	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial		
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento		
		Mínimo se debe cumplir una condición específica de ejecución de carácter social y otra de carácter medioambiental, de entre las siguientes, a elección del contratista. El cumplimiento de tales medidas es de carácter obligatorio.		
	Cumplimiento	<i>Social</i>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución	
			Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	
			Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo	
			Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral	
			Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas	
			Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes	
			Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión	
			Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización	
			Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral	
			<i>Medioambiental</i>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
Gestión más sostenible del agua.				
Uso de las energías renovables				
Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables				
Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.				
Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.				
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.			
	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.			
Documentación que aportar	Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.			

**12. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

**13. PENALIDADES**

<b>Clase</b>	<b>Hecho</b>	<b>Penalidad</b>
<b>Demora</b>	En caso de superar cualquier plazo de entrega de materiales establecido en el pliego o en su oferta	El adjudicatario deberá poner a disposición de LYMA un pedido con material de las mismas características, en caso de no ser posible deberá abonar en concepto de indemnización la cantidad de 50 euros/día.

En Getafe, a 22 de julio de 2024.

Fdo.: **D. José Manuel Rodríguez Naranjo**  
Jefe de Servicio de RSU -  
LYMA, S.A.M.